



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN - D.G.I.Y.T. - N° 18 / 2026

C.A.B.A., 10 de agosto de 2026

Referencia: 01-00014950-7/2026

DISPOSICIÓN DGIyT N° 18/2026

VISTO:

El TAE A-01-00014950-7/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EX-TENSIÓN TORRE AVDA. CABILDO 3067 RES. C.M. 248/20.

CONSIDERANDO:

Que ante problemas en las comunicaciones de las antenas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicito informe a la empresa proveedora de mantenimiento preventivo y correctivo de radioenlaces para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo informado por la firma Trans Industrias Electrónicas S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 2-0045-LPU25 s/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOENLACES PARA EL USO DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A., (Orden de Compra 2-0012-OC26), en ADJ 78760/26, se ha producido una obstrucción de la línea de vista entre ambas antenas que se debe subsanar, de forma urgente, para seguir contando con el servicio en alta disponibilidad (HA) entre ambas ubicaciones.

Que para restablecer la normal conexión de radioenlace consistente en la extensión de la estructura metálica del Poder Judicial de la C.A.B.A., situadas en la terraza del edificio sito en Avda. Cabildo 3067, C.A.B.A., incluyendo reinstalación de terminal correspondiente al enlace con el sitio de Avda. Guzmán 297 a nueva altura, conforme las características indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por lo tanto, se entiende que resulta imperioso y de forma urgente gestionar un servicio correctivo consistente en la extensión de la estructura metálica del Poder Judicial de la C.A.B.A., situadas en la terraza del edificio sito en Avda. Cabildo 3067, C.A.B.A., incluyendo reinstalación de terminal correspondiente al enlace con el sitio de Avda. Guzmán 297 a una nueva altura.

Que la situación acaecida fue un hecho imprevisto y no ha sido contemplado en la contratación referida anteriormente, esta Dirección General que corresponde solucionar el inconveniente con urgencia mediante el procedimiento regido por la Res. C.M. 248/20. En tal sentido, se adjunta la siguiente documentación: "Informe de obstrucción radioenlace Av. Cabildo 3067 – Rpt Av. Guzmán 297", que figura como ADJ 78760/26.

Que dada la necesidad y urgencia de la situación, y considerando la particularidad del servicio de mantenimiento correctivo extensión Torre Cabildo 3067, esta Dirección invitó a cotizar junto con el detalle de especificaciones técnicas a la empresa Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a Cotizar 988/26 y INF 1113/26), mediante correo electrónico 77334/26.

Que por error material se consignó en el "Correo invitación a cotizar", "en la invitación a cotizar y en el pliego de especificaciones técnicas el número de TAE A-01-00014950-6/2026 cuando en realidad debió ser TAE A-01-00014950-7/2026.

Que la empresa proveedora Trans Industrias Electrónicas S.A. se encuentra inscripta del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), agregado (ADJ 77784/26), y dada su calidad de adjudicataria de la licitación precitada, resulta oportuno y técnicamente conveniente recurrir a la misma para la prestación del servicio de marrazos.

Que la empresa Trans Industrias Electrónicas S.A. contesta mediante correo electrónico ADJ 78898/26 y adjunto la propuesta técnica (ADJ 78784/26) y propuesta económica (ADJ 78785/26).

Que en el ADJ 78908/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A Número de CUIT 30-61075313-9.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que mediante el informe N° 1559/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 3600/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, solicita a la Dirección General y Programación Contable que: *"... tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y, en tal caso, adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa "Trans Industrias Electrónicas S.A." por el monto de dólares estadounidenses quince mil ciento veinticinco con 50/100 (U\$S 15.125,50), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020..."*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 98530/2026) y (130022/26).

Que se adjuntó el remito N° 00009-00006230 (ADJ113343/26) y la factura N° 00006-0000549 (ADJ 113346/26), emitida por la empresa Trans Industrias Electronicas S.A. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 77/26).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15171/2026. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que *"Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el penúltimo párrafo del punto III y en el último párrafo del punto IV, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente, además, lo expuesto en el último párrafo del mencionado Punto III..."*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes al servicio de mantenimiento correctivo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

extensión torre Avda. Cabildo 3067 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable y urgente que representa el servicio de mantenimiento correctivo extensión torre Avda. Cabildo 3067 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto imposterable, por el monto de dólares estadounidenses quince mil ciento veinticinco con 50/100 (US\$ 15.125,50), con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A Número de CUIT 30-61075313-9 por el gasto urgente e imposterable el que representa el servicio de mantenimiento correctivo extensión torre Avda. Cabildo 3067 para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruebase el gasto urgente e impostergable que representa el servicio de mantenimiento correctivo extensión torre Avda. Cabildo 3067, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A Número de CUIT 30-61075313-9, por la suma de pesos veintidós millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cinco 00/100 (\$ 22.839.505,00.-). Factura N° 0006-00005490 (ADJ 113346/26).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

ARAYA RAMIREZ,
GUSTAVO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
CMCABA

Fecha: lunes, 10 agosto 2026
17:40:47